

HECHO ESENCIAL
Casino de Juegos del Pacífico S.A.
Inscripción Registro de Valores N°210

San Antonio, 21 de agosto de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa hecho esencial que indica.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 y en el inciso segundo del Artículo 10 de la ley 18.045, así como con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°284 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted lo siguiente, en carácter de hecho esencial:

Con fecha 16 de agosto de 2018, Enjoy S.A. y Enjoy Gestión Limitada (los “Compradores”) han celebrado un contrato de compraventa de acciones (el “Contrato de Compraventa”) con Latin Gaming Chile S.A., Latin Gaming Investments del Norte S.A. e Inmobiliaria Polaris S.A. (los “Vendedores”), por el 100% de las acciones emitidas por las sociedades Casino de Juegos del Pacífico S.A. (la “Sociedad”) y Casino Gran Los Ángeles S.A. (“CGLA”), propiedad de los Vendedores.

La transferencia de las acciones objeto del Contrato de Compraventa, está sujeta al cumplimiento de diversas condiciones suspensivas, en lo esencial: (a) la aprobación por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego, de la transferencia de todas las acciones emitidas por la Sociedad y CGLA, a los Compradores, en términos puros y simples de conformidad con la Ley Número 19.995 sobre Casinos de Juegos; y (b) la autorización por parte de la Fiscalía Nacional Económica de la adquisición por parte de los Compradores de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad y CGLA, en cumplimiento con lo dispuesto en el DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 sobre defensa de la libre competencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

